

ANEXO 3.

Bases específicas que rigen el procedimiento de concesión de subvención a desplazamientos para actividades del programa de recursos educativos

1- Objeto

Facilitar los desplazamientos para la participación a actividades del Programa Municipal de Recursos Educativos a los centros educativos de la ciudad de Girona, realizadas durante el curso escolar de la convocatoria.

2- Destinatarios

Pueden ser beneficiarios de esta subvención los centros de educación infantil y primaria, secundaria obligatoria y educación especial, sostenidos con fondos públicos de la ciudad de Girona que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

3- Características de la actividad y requisitos para la presentación

Sólo se podrán recibir ayudas para desplazamiento a las actividades las características de las cuales cumplan los requisitos siguientes:

- Organizadas directamente por un servicio municipal.
- Incluidas en el Programa Municipal de Recursos Educativos
- Desplazamientos que no sea posible hacer mediante la red de transporte público (deberá exponerse la justificación).

4- Cuantía individualizada de la subvención

La dotación de cada solicitud corresponderá a un importe que se establecerá en función de las solicitudes recibidas y el crédito existente y la valoración según los criterios de ponderación.

Se establece para cada centro beneficiario de esta subvención el otorgamiento de un importe máximo del 20% del importe total de la dotación destinada a esta convocatoria.

Las dotaciones asignadas no superaran, en ningún caso, el 90% del importe solicitado.

5- Criterios de ponderación

La propuesta de resolución tendrá en consideración las distintas situaciones que no serán acumulativas ya que cada centro solicitante sólo podrá optar a una única situación de las siguientes:

- Centros educativos de Máxima Complejidad (CMC), 100 puntos.
- Centros educativos ubicados a una distancia superior a 2 kilómetros del lugar donde se realice la actividad que, a pesar de la existencia de transporte urbano, tengan que utilizar otros medios para los desplazamientos dadas las dificultades

que tienen para hacer-lo, ya sea por el volumen de alumnos, las distancias o las edades, entre otras. Hasta 75 puntos.

- Centros educativos que a pesar de estar ubicados a una distancia inferior a 2 kilómetros tienen dificultad para desplazar-se, ya sea por volumen de alumnos, las distancias o las edades, a pesar de la existencia de red de transporte público, con este medio, hasta 70 puntos.

La dotación se determinará según la valoración de los criterios y sobre el importe solicitado según los porcentajes de la siguiente tabla:

PUNTUACIÓN	PORCETAJE sobre importe solicitado
<i>De 0 a 69 puntos</i>	25%
<i>De 70 a 75 puntos</i>	50%
<i>De 76 a 100 puntos</i>	90%